

GACETA

MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XI No. 33 Segunda Época
Fecha de publicación: 8 de octubre de 2004

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100.

Editor Responsable:

Alberto Mora Martín del Campo
Registro en trámite.

Distribuido por el Archivo

Municipal de Zapopan,

Dr. Luis Farah No. 1080,

Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200

Ext. 1640. Impreso en

Símbolos Corporativos,

S.A. DE C.V.,

Nueva Galicia 988 S. J.,

Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y

3613-0380 Fax. 3614-7365.

Tiraje 500 ejemplares.

Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA ROMERÍA 2004 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

Que fue presentado ante ésta Presidencia Municipal, oficio número 1735/2004 de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y Comunicación de la Coordinación General Adjunta del Operativo de la Romería 2004 dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, mediante oficio 1200/D2/04/1161 donde se propone para la consideración del Presidente Municipal el que sea determinada la restricción para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas desde las 14 horas del día 11 de octubre y hasta las 24:00 horas del día 12 del mismo mes y año en el perímetro comprendido por las siguientes vialidades:

Avenida Patria desde Constituyentes hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta Avenida Patria.

De igual forma, quedan excluidas de la restricción en razón de no influir en las actividades propias de la festividad denominada Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2004, los siguientes establecimientos:

Club Atlas Colomos, Plaza Acueducto, Plaza Patria y Club Mahoma frente a Plaza Patria.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en su artículo 33 párrafo final mismo que para los efectos que correspondan se transcribe a continuación:

Artículo 33. Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este Reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:

En los términos de la Ley de la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación federal y estatal, relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decreta el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al respecto, no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las Fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan.

Considerando:

1. Que mediante oficio de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias así como de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano por conducto de la Coordinación General Adjunta del Operativo de la Romería 2004, se han manifestado propuestas respecto de los Horarios, días y zonas de restricciones en el Municipio de Zapopan, con motivo de las festividades de la Virgen de Zapopan.
2. Que se actualizan las hipótesis normativas contenidas en el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, toda vez que se llevará a cabo el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2004.
3. En este mismo orden de ideas se establece la premisa de proteger la seguridad pública de los habitantes, romeros y concurrentes a la festividad antes mencionada y que por esa razón se establece un perímetro de prohibición para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento los días 11 y 12 de octubre en el horario comprendido desde las 14:00 horas del día 11 y hasta las 24 horas del día 12, ambos de octubre de 2004.

En razón de lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que desde las 14:00 horas del día 11 y hasta las 24:00 del día 12, ambos del mes de octubre del año 2004, en el perímetro comprendido por las vialidades Av. Patria desde Constituyentes hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico, Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta Avenida Patria se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan 2004.

SEGUNDO. Se excluya a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Plaza Acueducto, Plaza Patria y Club Mahoma frente a Plaza Patria.

TERCERO. De conformidad con el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal, a los treinta días del mes de septiembre de 2004.

El Presidente Municipal
Lic. Arturo Zamora Jiménez.

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Seguridad Pública y Protección Civil

1. **Lineamientos Generales para la Realización de Promociones al Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VI N° 12 (19 de julio de 1999).
2. **Manual de Organización Interior del Instituto Permanente de Capacitación de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan.**
Gaceta Municipal Vol. VI N° 16 (19 de noviembre de 1999).
3. **Manual de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan.**
Gaceta Municipal Vol. X N° 8 (20 de marzo de 2003).
4. **Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IX N° 29 (25 de julio de 2002)
5. **Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV N° 42 (27 de noviembre de 1997) y sus modificaciones Vol. VIII N° 17 (15 de octubre de 2001), Vol. IX N° 3 (25 de febrero de 2002), Vol. IX N° 20 (20 de mayo de 2002), Vol. X N° 1 (7 de febrero de 2003) y Vol. X N° 7 (17 de marzo de 2003).
6. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. III N° 2 (julio - septiembre 1994).

Servicios Públicos

1. **Convenio de Asociación Intermunicipal para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.**
Aprobado por Cabildo el día 7 de febrero de 2002.
 2. **Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Periódico Oficial (1 de enero de 1981).
 3. **Reglamento de Cementerios.** Gaceta Municipal Vol. I N° 2 (julio - septiembre 1992).
 4. **Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV N° 12 (28 de junio de 1996).
 5. **Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico.**
Gaceta Municipal Vol. VIII N° 10 (5 de julio de 2001).
 6. **Reglamento del Organismo Descentralizado Servicios de Salud.**
Gaceta Municipal Vol. VIII N° 19 (7 de noviembre de 2001).
 7. **Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.**
Periódico Oficial (16 de febrero de 1991) y sus modificaciones Gaceta Municipal Vol. IV N° 20 (2 de septiembre de 1996) y Vol. VI N° 1 (1 de febrero de 1999).
 8. **Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Periódico Oficial (19 de julio de 1980).
 9. **Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines en el Municipio de Zapopan.**
Gaceta Municipal Vol. VII N° 8 (22 diciembre 2000).
-